

INFORME COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA

“Instalación Empalmes Trifásicos y Tableros de Alimentación para Ferias o Eventos en la Plaza José Alberto Vizcaya” ID 2723-96-LE23

En Buin, con fecha 22 de febrero de 2024, se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por el Sr. Héctor Beneventti González, funcionario designado por la Administrador Municipal; la Sra. Ruth Núñez Riquelme, Directora de Medio Ambiente aseo y ornato(s) el Sr. Óscar Contreras Gutiérrez, Secretario Comunal de Planificación; y el Sr. Gerónimo Martini Gormaz, Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe, para analizar la mencionada licitación y que fue autorizada mediante Decreto TC N°518 de fecha 14 de diciembre de 2023.

1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Fecha de publicación	:	18 de diciembre de 2023.
Respuestas a las consultas	:	03 de enero de 2024.
Cierre de ofertas	:	09 de enero de 2024.
Financiamiento	:	Municipalidad de Buin.
Presupuesto Disponible	:	\$25.000.000, Impuestos Incluidos.
Modalidad Licitación	:	Suma Alzada.
Unidad Técnica	:	Dirección de Obras Municipal.

2. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura electrónica de la Licitación fue realizada a través de Portal Mercado Público, el día 09 de enero de 2024 y se recibieron dos (2) ofertas, correspondiente a los siguientes proveedores:

- **OFERTA A:** Ingeniería Eléctrica y Servicios Arselec SpA, Rut: 76.795.604-5
- **OFERTA B:** Luxso Group SpA, Rut: 77.279.633-1

2.1. Observaciones en Apertura

- **OFERTA A:** Ingeniería Eléctrica y Servicios Arselec SpA, Rut: 76.795.604-5: No presenta observaciones en esta etapa de la licitación.
- **OFERTA B:** Luxso Group SpA, Rut: 77.279.633-1: Oferente no presenta certificados de experiencias

3. INFORME TÉCNICO (Se adjunta)

Con fecha 23 de enero de 2024, la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato hace entrega de Informe Técnico emitido por profesional de su Dirección, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación y del cual se puede desprender entre otras cosas lo siguiente:

OFERTA A: Ingeniería Eléctrica y Servicios Arselec SpA, Rut: 76.795.604-5: “...De los tres subcriterios que mencionan en los puntos 13.3-b.1, 13.3-b.2, 13.3-b.3, obtuvo un 65% de aprobación. Es importante mencionar, que hubo algunos errores de tipeo en el formato 4 “enumeración de contratos ejecutados”, por lo tanto, se aplicó el criterio a evaluar exclusivamente con el apoyo de certificaciones de experiencia.”

OFERTA B: Luxso Group SpA, Rut: 77.279.633-1: “...De los tres subcriterios que mencionan en los puntos 13.3-b.1, 13.3-b.2, 13.3-b.3. Obtuvo un 10% de aprobación, solamente por el comportamiento contractual. El oferente no presentó la documentación de certificación de experiencia, para realizar evaluación los puntos 13.3-b.1 y 13.3-b2”

4. REUNIÓN DE COMISIÓN

Con fecha 22 de febrero de 2024 se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por los funcionarios mencionados al principio del presente informe, quienes efectuaron un análisis de las ofertas presentadas, acta de apertura electrónica e informe técnico, y de este se puede concluir lo siguiente:

- **OFERTA A: Ingeniería Eléctrica y Servicios Arselec SpA, Rut: 76.795.604-5:** El oferente adjunta **Formato N° 4, Declaración simple, sobre enumeración de contratos ejecutados** desde el año 2016 hasta la fecha de apertura de la licitación, **Acreditación de Experiencia**, correspondiente a certificados de las obras, acta de recepción definitiva o provisoria sin observaciones y/o recepción final de obras, **Formato N° 5, "Plazo de ejecución de las obras"**, **Carta Gantt** detallando la secuencia de sus operaciones, inicio y término de cada partida de instalación, provisión y/o construcción, **Formato N° 6, declaración simple respecto a la subcontratación**, **Formato N° 7, Mano de Obra Local**. Así mismo, presenta **Formato N° 2-C, Declaración simple de aceptación de las condiciones de la propuesta y de las presentes Bases Administrativas**. Por lo tanto, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- **OFERTA B: Luxso Group SpA, Rut: 77.279.633-1:** El oferente adjunta **Formato N° 4, Declaración simple, sobre enumeración de contratos ejecutados** desde el año 2016 hasta la fecha de apertura de la licitación, **Formato N° 5, "Plazo de ejecución de las obras"**, **Carta Gantt** detallando la secuencia de sus operaciones, inicio y término de cada partida de instalación, provisión y/o construcción, **Formato N° 6, declaración simple respecto a la subcontratación**, **Formato N° 7, Mano de Obra Local**. Así mismo, presenta **Formato N° 2-C, Declaración simple de aceptación de las condiciones de la propuesta y de las presentes Bases Administrativas**. Por lo tanto, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

En virtud de todo lo señalado anteriormente, proceder con la evaluación de las siguientes ofertas admisibles:

- **OFERTA A: Ingeniería Eléctrica y Servicios Arselec SpA, Rut: 76.795.604-5.**
- **OFERTA B: Luxso Group SpA, Rut: 77.279.633-1**

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

Criterios	Ponderación Total Criterio	Subcriterios	Ponderación Subcriterio
a) Económico	25%	a.1) Oferta Económica	15%
		a.2) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil	10%
b) Técnicos	65%	b.1) Experiencia por suma de montos contratados	35%
		b.2) Experiencia por número de contratos ejecutados	20%
		b.3) Comportamiento contractual anterior	10%
c) Otras Materias de Alto Impacto Social	5%	c.1) Mano de Obra Local	5%
d) Administrativo	5%	d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
		TOTAL	100%

NOTA: En casos en los cuales la evaluación sea aplicable para solo un (1) oferente, este deberá obtener un puntaje mínimo ponderado final de un 60% del total. En caso de no cumplir con este requerimiento, no se podrá adjudicar la presente licitación.

a) Criterio Económico (25%)

a.1) Evaluación Oferta Económica (15%).

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la oferta de menor precio, de acuerdo a lo ofertado en el Formato N° 9 para ello se aplicará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta menor}}{\text{Oferta evaluada}} * 100 = \text{puntaje obtenido}$$

Luego;

$$\text{Puntaje obtenido} * 0.15$$

Oferente	Oferta Económica, Impuesto Incluido	Puntaje	Ponderación
Ingeniería Eléctrica y Servicios Arselec SpA	\$21.382.110	100,00	15,00%
Luxso Group SpA	\$23.158.066	92,33	13,85%

a.2) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (10%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerará si el oferente dentro de su propuesta se obliga a contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a lo informado en el Formato N° (9), luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Póliza de Seguro Ofertada en UF	Puntaje
Desde 1.001 UF	100
Desde 751 hasta 1.000 UF	75
Desde 501 hasta 750 UF	50
Desde 251 hasta 500 UF	25
Igual o menor a 250 UF o no oferta o no informa	0

Luego;

$$\text{Puntaje obtenido} * 0.10$$

Oferente	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Ofertada	Puntaje	Ponderación
Ingeniería Eléctrica y Servicios Arselec SpA	1.001 UF	100,00	10,00%
Luxso Group SpA	501 UF	50,00	5,00%

b) Criterios Técnicos (65%).

b.1) Experiencia por suma de montos contratados (35%)

Para la evaluación de este criterio se considerarán los montos de aquellas obras ejecutadas por el oferente y que fueron declaradas en el Formato N° 4, y acreditadas de conformidad al punto 11.2 letra b) de las presentes Bases Administrativas:

Suma de Montos Contratados	Puntaje
Desde \$120.000.001	100
Desde \$80.000.001 hasta \$120.000.000	80
Desde \$40.000.001 hasta \$80.000.000	60
Desde \$20.000.001 hasta \$40.000.000	40
Desde \$1 hasta \$20.000.000	20
No acredita o es cero	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.35

Oferente	Experiencia por suma de montos contratados	Puntaje	Ponderación
Ingeniería Eléctrica y Servicios Arselec SpA	\$172.798.617	100,00	35,00%
Luxso Group SpA	No presenta Documentación	0,00	0,00%

Nota: Información extraída desde Informe Técnico emitido por Dimaao.

b.2) Experiencia por número de contratos ejecutados (20%)

Para la evaluación de este criterio se considerará aquellas obras ejecutadas por el oferente y que fueron declaradas en el Formato N° 4, y acreditadas de conformidad al punto 11.2 letra b) de las presentes Bases Administrativas:

Suma de Obras Ejecutadas	Puntaje
Desde 10	100
Desde 7 hasta 9	75
Desde 4 hasta 6	50
Desde 1 hasta 3	25
No acredita o es cero	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.20

Oferente	Número de contratos ejecutados validados	Puntaje	Ponderación
Ingeniería Eléctrica y Servicios Arselec SpA	10	100,00	20,00%
Luxso Group SpA	No presenta documentación	0,00	0,00%

Nota: Información extraída desde Informe Técnico emitido por Dimaao.

b.3) Comportamiento Contractual Anterior (10%)

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará la inexistencia de anotaciones negativas de los oferentes que se encuentren en la plataforma de Información Chileproveedores (artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886), luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100
El oferente presenta anotaciones negativas en el portal o no es posible revisar las anotaciones porque este no cuenta con registro vigente en Chileproveedores al momento de la revisión.	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.10

Oferente	Comportamiento Contractual Anterior	Puntaje	Ponderación
Ingeniería Eléctrica y Servicios Arselec SpA	El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100,00	10,00%
Luxso Group SpA	El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100,00	10,00%

Nota: Información extraída desde Informe Técnico emitido por Dimaao.

c) Otras Materias de Alto Impacto Social (5%)

c.1) Mano de Obra Local (5%)

En este subcriterio se considerará el porcentaje de mano de obra local, correspondiente al porcentaje del personal residente en la comuna de Buin que el oferente se compromete a contratar para la ejecución de la obra según lo establecido en el punto 11.2 letra f) de las presentes Bases. Luego se aplicará la siguiente tabla:

Porcentaje Mano de Obra Local	Puntaje
Desde 26%	100
Desde 21% hasta 25%	80
Desde 16% hasta 20%	60
Desde 11% hasta 15%	40
Desde 6% hasta 10%	20
Igual o menor a 5% o no oferta o no informa	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.05

Oferente	Mano de Obra Local Ofertado	Puntaje	Ponderación
Ingeniería Eléctrica y Servicios Arselec SpA	26%	100,00	5,00%
Luxso Group SpA	27%	100,00	5,00%

d) Criterio Administrativo (5%)

d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales (5%).

Para este criterio de evaluación, las ofertas serán evaluadas otorgándole puntaje (de 100 a 10 ptos.) según la presentación de los antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega de 1 antecedente fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	60
Entrega de 2 antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	40
Entrega de 3 o más antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	10

Luego;

Puntaje Obtenido x 0.05

Oferente	Cumplimiento de los Requisitos Formales	Puntaje	Ponderación
Ingeniería Eléctrica y Servicios Arselec SpA	Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100,00	5,00%
Luxso Group SpA	Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100,00	5,00%

6. CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN

Oferente	Económicos		Técnicos			Administrativo		Total
	Of. Eco.	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil	Experiencia por suma de montos contratados	Experiencia por número de contratos ejecutados	Compt. contractual anterior.	Mano de Obra Local	Cump. Req. Formales	
Ingeniería eléctrica y Servicios Arselec Spa RUT: 76.795.604-5	15,00%	10,00%	35,00%	20,00%	10,00%	5,00%	5,00%	100,00%
Luxso Group SpA, Rut: 77.279.633-1	13,85%	5,00%	0,00%	0,00%	10,00%	5,00%	5,00%	38,85%

7. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente y en concordancia a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, esta Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde, adjudicar la Licitación Pública “Instalación Empalmes Trifásicos y Tableros para Ferias o Eventos Plaza José Alberto Vizcaya” ID 2723-96-LE23 al oferente Ingeniería Eléctrica y Servicios Arselec Spa RUT: 76.795.604-5, con un plazo de ejecución de 90 días corridos contados desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno y por un monto total de \$21.382.110 IVA Incluído.

Nota:

- 1) Quienes suscriben el presente informe de comisión, declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes de la presente licitación, lo que se ratifica con la pertinente “Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora” que se adjuntan al presente informe.



HÉCTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ
FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RUTH NÚÑEZ RIQUELME
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y
ORNATO(S)



OSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
QUIEN ACTUA COMO MINISTRO DE FE

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:**

**"INSTALACIÓN EMPALMES TRIFÁSICOS Y TABLEROS DE ALIMENTACIÓN PARA
FERIAS O EVENTOS EN LA PLAZA JOSÉ ALBERTO VIZCAYA"**
ID 2723-96-LE23

Yo, Héctor Beneventti González, cedula nacional de
identidad N° 16.069.862-4 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo
juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 22 de febrero de 2024



HECTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ
ENCARGADO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
RUT 16.069.862-4



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:**

**INSTALACIÓN EMPALMES TRIFÁSICOS Y TABLEROS DE ALIMENTACIÓN PARA
FERIAS O EVENTOS EN LA PLAZA JOSÉ ALBERTO VIZCAYA
ID 2723-96-LE23**

Yo, Ruth Núñez Riquelme, cedula nacional de identidad
Nº 10.051.343-9 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o

miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 22 de febrero de 2024



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:**

**"INSTALACIÓN EMPALMES TRIFÁSICOS Y TABLEROS DE ALIMENTACIÓN PARA
FERIAS O EVENTOS EN LA PLAZA JOSÉ ALBERTO VIZCAYA"**
ID 2723-96-LE23

Yo, ÓSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ, cedula nacional de identidad N° 15.933.108-3 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de

esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 22 de febrero de 2024.



ÓSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ
SERETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
RUT 15.933.108-3